

CONTRATO No. 004 / 2012
LICITACION PUBLICA No. 02/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 5/2012
FONDO GENERAL



MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

CONTRATO No. 004 / 2012
LICITACION PUBLICA No. 02/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 5/2012
FONDO GENERAL



Nosotros, **Juana Fidelia López de Cortez,**

, en mi carácter de Directora y Titular según lo establece el Artículo Ocho del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio del mismo año, en el Diario Oficial Número ciento diez, Tomo Número Trescientos treinta y uno y según acuerdo Número Ciento setenta y nueve, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve y de conformidad al Artículo Ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y los artículos diecisiete y dieciocho, inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, por lo que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento cinco – ocho, por una parte y por la otra **MARIO RICARDO CALDERON CASTILLO,**

; actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad **HYDROIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **HYDROIL, S.A. DE C.V. o HIDRO OIL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria ; tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios de la Notario **Haydee Lisett Flores Benítez**, a las once horas del día quince de mayo de dos mil ocho e inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** del Registro de Sociedades, el día veintiséis

CONTRATO No. 004 / 2012
LICITACION PUBLICA No. 02/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 5/2012
FONDO GENERAL



de mayo de dos mil ocho; y con Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, otorgado ante los oficios notariales de **Haydee Lisett Flores Benítez**, a las diez horas del día trece de febrero del año dos mil diez e inscrito en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y SIETE** del Libro **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintidós de febrero de dos mil diez; que en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres dichos MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE promovido mediante Licitación Pública No. 02/2012, para la contratación de **“COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”**, adjudicado mediante Resolución número CINCO/DOS MIL DOCE, de fecha ocho de marzo de dos mil doce. En el presente contrato los siguientes términos serán interpretados de la manera como se indica a continuación: **a)** **“Contrato”** es el convenio celebrado entre el Contratante y la Contratista; **b)** **“Hospital Nacional General de Jiquilisco”** será en adelante El Hospital; **c)** **“Precio del Contrato”** es el precio pagadero a LA CONTRATISTA de conformidad con lo ofrecido en su oferta económica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **d)** **“Suministro”** es la entrega de diesel según requerimientos del HOSPITAL; **e)** **“Contratante”** es el Gobierno de El Salvador a través del Hospital Nacional General de Jiquilisco; **f)** **“Contratista”** es el suministrante, quien ha de proporcionar el servicio en virtud del presente contrato; **g)** **“Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública”**, en adelante LACAP; **h)** **“Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional”** en adelante UACI. **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato, es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista efectúe a satisfacción del Hospital el suministro de combustible de conformidad a las cantidades, especificaciones técnicas y precios detallados a continuación:



ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Código: 70225265 Diesel a Granel Marca: Shell Origen: Rasa	Galón	7,300	\$ 4.20	\$ 30,660.00
		TOTAL		\$ 30,660.00

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este contrato y se tienen por tanto incorporados con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación, b) La oferta del suministro presentada por la contratista, c) La Resolución de Adjudicación y d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.- Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean orales por escrito entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en interpretación del contrato y otros documentos, prevalecerá el texto de este contrato. **III: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) las entregas serán en el almacén del Hospital por medio de camión cisterna en horario de 8:00 a.m. a 2.30 p.m. con receso de cuarenta minutos entre las 12:30 p.m a la 1:10 p.m. en días hábiles, b) el precio unitario incluirá el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Flete, Fovial y Cotrans, podrá sufrir incrementos o decrementos según lo reflejen las fluctuaciones del mercado, pero no excederán al precio de referencia publicado por la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía para la Zona Oriental, c) la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia existente al momento de la oferta deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, d) la Contratista debe contar con herramientas, vehículo (camión cisterna), equipos, así como los materiales de consumo, repuestos, químicos y otros implementos necesarios para brindar el suministro de combustible de la mejor calidad, e) en cada entrega de combustible, el camión cisterna deberá estar debidamente sellado mediante marchamos metálicos para asegurar que el producto no ha sufrido alteración alguna, f) en caso de

CONTRATO No. 004 / 2012
LICITACION PUBLICA No. 02/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 5/2012
FONDO GENERAL



requerir pedidos de emergencia, la contratista se compromete a proporcionar el suministro oportunamente. **IV. PLAZO DE ENTREGA.** La entrega del suministro se hará conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a las necesidades del Hospital, por medio de solicitud escrita con tres días de anticipación, no obstante la Contratista estará en la disposición de atender pedidos de emergencia; dicho suministro será transportado a través de camión cisterna debidamente certificado por el Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Medio Ambiente y autorización para el traslado de materiales peligrosos emitido por el Ministerio de Transporte. **V. ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el **HOSPITAL** podrá prorrogar el plazo de entrega. **LA CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **HOSPITAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **HOSPITAL** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el **HOSPITAL** y **LA CONTRATISTA**; y no dará derecho a **LA CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de **LA CONTRATISTA** al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. Este contrato será prorrogable por el mismo periodo u otro diferente por mutuo acuerdo de las partes, si pasado treinta días y ninguna de las partes se pronunciara sobre su prórroga, se entenderá que éste ha finalizado.- **VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,660.00)** cantidad que el **HOSPITAL** pagará a **LA CONTRATISTA** o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este

CONTRATO No. 004 / 2012
LICITACION PUBLICA No. 02/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 5/2012
FONDO GENERAL



contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.-**VII. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. EL HOSPITAL**, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario **2012-3229-3-02-VRS-21-1-54110**, por la cantidad de **TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,660.00)** la cual queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo.- Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.- **VIII. FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La cancelación se realizará a través de cheque en dólares de los Estados Unidos de América, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, en un plazo de sesenta días calendario y posteriores a que LA CONTRATISTA presente en el área de Tesorería para el trámite de quedan respectivo la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del **Hospital Nacional General de Jiquilisco**, especificando el número de contrato, descripción del producto, número de renglón, precio unitario y precio total, reflejando además la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), acta de recepción de recibido a conformidad, firmada por el Administrador del Contrato, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía requerida en el presente contrato, en la UACI del Hospital para que extiendan la nota de aprobación, de la cual la original se le entregará a La Contratista para que adjunte a la documentación de pago.- **IX. CESION.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.- La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X. GARANTIA.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional General de Jiquilisco, a través de un Banco o Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la

garantías siguiente: **De Cumplimiento de Contrato** por un valor equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UACI dentro de los primeros CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante un plazo de doscientos setenta y ocho días calendario contados a partir de esa fecha.- La garantía deberá presentarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE JIQUILISCO, ubicada en FINAL PRIMERA AVENIDA SUR CALLE A PUERTO AVALOS JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USulután.- **XI. MULTAS POR ATRASO.** Cuando La Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato. En caso de no encontrarse en esa dirección sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.- **XII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Titular del Hospital nombra mediante Acuerdo Institucional número VEINTISIETE de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce al Administrador de Contrato, cuyo nombre se encuentra establecido en el anexo uno del presente contrato. El Administrador nombrado en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo ochenta y dos Bis de la LACAP. **XIII. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **XIV. RECEPCION DEL SUMINISTRO.** El suministro objeto del presente contrato, será entregado y recibido en el Almacén del Hospital Nacional General de Jiquilisco, ubicado en la misma dirección estipulada en la Cláusula Décima, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y

hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia de la contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto y el Administrador de Contrato, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando los posibles faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente.- **XV. PLAZO DE RECLAMOS.** Durante el plazo del presente contrato **EL HOSPITAL** podrá efectuar en cualquier fecha, reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro del presente contrato, así mismo el Administrador de Contrato anexará notas de atención al expediente del contratista, a efecto de evaluar la experiencia con **EL HOSPITAL**. Cuando se comprueben defectos en la entrega, la contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del **HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la verificación**; si la contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, y se entenderá que este ha caducado, haciéndose efectiva la fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el **HOSPITAL**. **XVI. TERMINACION DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **LA CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) **LA CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.- **XVII. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o a las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número Cero Dos/Dos mil Doce, el HOSPITAL podrá

CONTRATO No. 004 / 2012
LICITACION PUBLICA No. 02/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 5/2012
FONDO GENERAL



notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.- **XVIII. MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, tales como las que no afecten el objeto del contrato y ampliaciones en los plazos de entrega, estas se llevarán a cabo mediante Resolución suscrita por la Titular; y las que afectaren el objeto del contrato, como incremento o disminución en el mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de modificación de contrato que suscribirá la Titular del Hospital y la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se emitirá la resolución correspondiente. **XIX. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir del día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.- **XX. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad y aceptará el depositario de sus bienes que propusiere el Hospital, a quien exime de rendir fianza.- **XXI. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL HOSPITAL:**

. TELEFAX:

. Correo Electrónico: _

; y **LA CONTRATISTA:**

TELEFONO: , FAX: . Correo Electrónico: hydroilsadecv@gmail.com.

CONTRATO No. 004 / 2012
LICITACION PUBLICA No. 02/2012
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 5/2012
FONDO GENERAL



En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jiquilisco, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil doce.-

Juana Fidela Lopez de Cortez
Contratante

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
DEPTO. DE USQUELTAJIN
JYCO

Mario Ricardo Calderón Castillo
Contratista